



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA 30 JUN 2023	10:40 HS.
Nº 94-2023 LET	U.

ORDENANZA N° 2221/23

Fontana, 29 de junio de 2023.

MESA ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
Nº 5802	30 JUN 2023
Let. A	prova 10
	11

VISTO:

La A/S N° 157/23, de fecha 21 de junio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita AUTORIZACIÓN PARA EL REINTEGRO de la suma de \$5.999.471,52 a favor del Ministerio del Interior, en el marco del Convenio suscripto por el Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales - "MUNICIPIO DE PIE", y;

CONSIDERANDO:

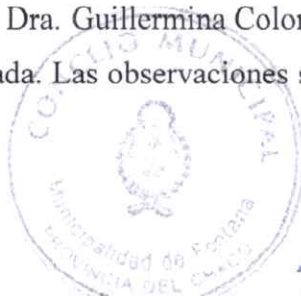
**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita **AUTORIZACIÓN PARA EL REINTEGRO** de la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.999.471,52) a favor del Ministerio del Interior, conforme lo establecido por Resolución N° RESOL-2023-217-APN-SM#MI, dictada en fecha 16 de mayo de 2023, por la que se procedió a tener por resuelto el Convenio suscripto entre la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior y el Municipio de Fontana, para el financiamiento del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales - "MUNICIPIO DE PIE", de fecha 30 de diciembre del 2020, aprobado por Ordenanza Municipal N° 1957/20, y se procedió a intimar a la devolución en el plazo de 30 (treinta) días los fondos oportunamente recibidos. Dicha Resolución fue notificada por CD 229138010, la que se adjunta a la presente; en virtud de los fundamentos que se exponen:

**Que**, en fecha 30/12/2020 se suscribió el Convenio N° CONVE-2020-91659348-APN-SSRM#MI con la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES "MUNICIPIO DE PIE"; mediante el cual se establece la asistencia financiera al Municipio de Fontana por la suma de Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y DOS CVOS. (\$5.999.417,52) con destino a adquirir equipamiento, insumos y/o bienes de capital. Dicho instrumento, fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 1957/2020.

**Que** posteriormente, en fecha 11 de Noviembre de 2021, el Municipio recibe la primer Carta Documento CD N° 102035800, remitida por el Dr. Avelino Ricardo Zurro, Secretario de Municipio del Ministerio del Interior, de la cual se adjunta copia, y por la cual se intima a esta dependencia a que se presente la rendición de cuentas del uso de los fondos transferido por el Convenio de referencia, atento a que se encontraba vencido el plazo previsto en la CLÁUSULA QUINTA del mentado convenio; dicha rendición fue enviada por Correo Argentino el día 23 de noviembre de 2021.

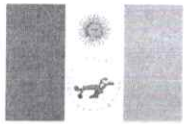
**Que** en virtud de lo anteriormente expuesto, en fecha 22 de Diciembre de 2021, se recibe correo electrónico de la Dra. Guillermina Colomer, Secretaria de Relaciones Municipales, en respuesta de la rendición enviada. Las observaciones se encuentran transcritas en A.S. N° 4974

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana





ORDENANZA N° 2221/23

Fontana, 29 de junio de 2023.-

Letra F, elaborada por la Jefa de Rendición de Cuentas Dra. Andrea Foutel, la cual en copia se adjunta.

Las subsanaciones fueron contestadas el día 22 de Marzo de 2022.

**Que**, asimismo, en fecha 18 de Abril de 2022, se recibe un nuevo correo electrónico, donde nos manifiestan nuevas observaciones a los efectos de rectificación. Las subsanaciones fueron contestadas el día 23 de junio de 2022.

**Que** por ello, el día 07 de septiembre de 2022, se recibe respuestas de la rendición enviada el 23 de junio de 2022 con nuevas observaciones, las cuales no fueron subsanadas.

**Que** posteriormente, con fecha 14 de Noviembre de 2022, se recibe segunda Carta Documento CD 146499996, donde se intima a subsanar las observaciones detalladas en la misma, las cuales fueron respondidas por Correo Argentino en fecha 29 de noviembre de 2022, las que al día de la fecha no fueron contestadas.

**Que** por último en fecha 31 de mayo del 2023, por A.S. N° 4819 Letra C, se recibe CD 229138010, por la cual se intima al Municipio a la devolución de la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.999.471,52) a favor del Ministerio del Interior, conforme lo establecido por Resolución N° RESOL-2023-217-APN-SM#MI, en el plazo de 30 (treinta) días.

**Que** además, cabe señalar que las rendiciones y sus correspondientes observaciones fueron subsanadas por el Municipio, y las mismas fueron remitidas a la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, a cargo del Dr. Avelino Ricardo Zurro, sin desconocer la circunstancia de que se adquirieron elementos que no se encontraban contemplados en el Convenio de referencia y fuera del plazo para la ejecución de los fondos, como consecuencia de la situación de Pandemia por Covid-19 que se atravesaba a nivel mundial, y que imposibilitaba la normal ejecución de los fondos.

**Que** por lo anteriormente expuesto, se solicita **AUTORIZACIÓN PARA EL REINTEGRO** de la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.999.471,52) a favor del Ministerio del Interior.-

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 166/23, aprobado por la mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 15/23, de fecha 29/06/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 15/23.-

**POR ELLO:**

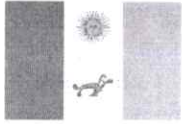
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a realizar el **REINTEGRO** de la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.999.471,52) a favor del Ministerio del Interior, conforme lo establecido por Resolución N° RESOL-2023-217-APN-SM#MI, dictada en

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 2221/23**

Fontana, 29 de junio de 2023.-

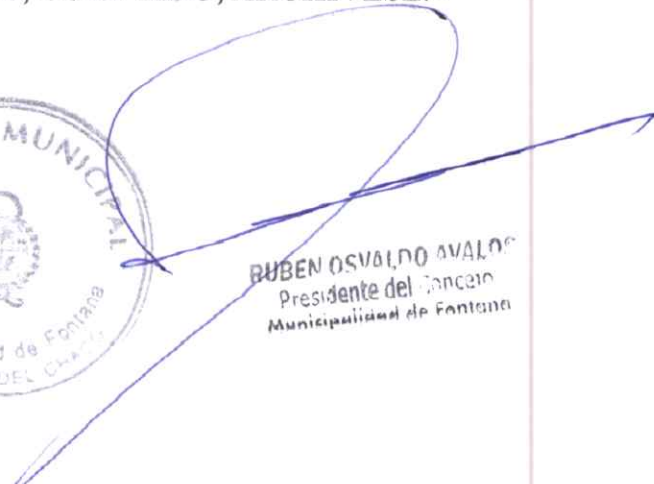
fecha 16 de mayo de 2023, por la que se procedió a tener por resuelto el Convenio suscripto entre la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior y el Municipio de Fontana, para el financiamiento del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales - "MUNICIPIO DE PIE", de fecha 30 de diciembre del 2020, aprobado por Ordenanza Municipal N° 1957/20, intimando a la devolución en el plazo de 30 (treinta) días de los fondos oportunamente recibidos; en virtud de lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal. -

**ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.** -

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



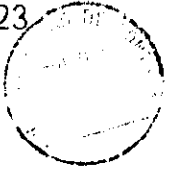
  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**MUNICIPALIDAD DE FONTANA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**



**RESOLUCIÓN N°1962/2023**  
FONTANA, 30 de junio de 2023



**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°2221/2023 sancionada por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 29 de junio de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

**QUE** en consecuencia se dicta la presente.

**POR ELLO**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º: PROMULGAR** la ordenanza municipal N°2221/23 sancionada el día 29 de junio de 2023, referido a autorizar Reintegro a favor del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2º: REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.**

Valeles Victor G. Corti  
D.N. N° 24.908.377  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Fontana

